SECRETARÍA DE
ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 1465/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INELEC S.A. EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO DE ASCENSOR _ PLURIANUAL 2015/2015/2017" CON ID N° 300.127/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 11 de diciembre de 2015

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Reglamentario Nº 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Informe del Comité de Evaluación ID Nº 300.127/2015, Nº 033/2015, en el cual expresa: La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa para Mantenimiento de Ascensor_Plurianual 2015/2016/2017, para la Secretaría de Acción Social", con ID Nº 300.127/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El Comité de Evaluación **recomienda** la adjudicación de la firma ***"INELEC S.A."***, donde se utilizará la modalidad de Contrato Abierto por montos en base al siguiente cuadro:

Periodo	Monto Mínimo	Monto Máximo
Año 2015	250.000	500.000
Año 2016	25.200.000	50.400.000
Año 2017	25.200.000	50.400.000
Total	**50.650.000**	**101.300.000**

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 481/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, a fin de remitir el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución Nº 441/2015, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del Proceso de Contratación
Nº 033/2015, ID Nº 300.127/2015	"Mantenimiento de Ascensor _ Plurianual 2015/2016/2017"

Copia fiel del original

Y manifiesta que: la remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 28º Adjudicación. *"Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...).*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Ana María Letizia Ramos Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

El Memorándum DGAF Nº 1030/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 441/2015, conforme se detalla en el mismo. Y expresa que:

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 1465/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INELEC S.A. EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO DE ASCENSOR _ PLURIANUAL 2015/2015/2017" CON ID N° 300.127/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 11 de diciembre de 2015

la remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 28° Adjudicación. En consecuencia el Comité de Evaluación **recomienda** a la Máxima Autoridad la adjudicación a la firma ***"INELEC S.A."***, por la suma de Gs. 101.300.000.- (guaraníes ciento un millones trescientos mil), para los montos máximos totales y la sumas de Gs. 50.650.000.- (cincuenta millones seiscientos cincuenta mil) para los montos mínimos totales, donde se utilizará la modalidad de Contrato Abierto por Montos conforme se detalla en el Memorándum. Se acompaña antecedentes:

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **"INELEC S.A."**, en el Llamado a Contratación Directa, "Mantenimiento de Ascensor _ Plurianual 2015/2016/2017", para la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República, con ID N° 300.127/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **"INELEC S.A."**, que se formalizará mediante la suscripción de un Contrato Abierto, por Montos, en base a los precios unitarios presentados por la Oferente en su propuesta económica, los que regirán la ejecución contractual, la Adjudicación asciende al Total de Gs. 101.300.000 para los montos máximos totales y la suma de Gs. 50.650.000 para los montos mínimos totales, conforme al siguiente detalle:

Periodo	Monto Mínimo	Monto Máximo
Año 2015	250.000	500.000
Año 2016	25.200.000	50.400.000
Año 2017	25.200.000	50.400.000
Total	**50.650.000**	**101.300.000**

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo